



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

8 DE MARZO DE 1984

Número 57

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la
Región de Murcia, por la que se autorizan nue-
vas tarifas de precios de la clínica maternal
«Ntra. Sra. de Belén, S. A.».

707

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la
Región de Murcia, por la que se autorizan nue-
vas tarifas al sanatorio médico-quirúrgico «Vir-
gen de la Vega, S. A.».

708

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la

Región de Murcia, por la que se autorizan nue-
vas tarifas al sanatorio médico-quirúrgico y ma-
ternidad «Los Arcos, S. A.».

708

RESOLUCION sobre expediente de cierre del
establecimiento Casa de Huéspedes «París».

709

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESOLUCION de fecha 24 de febrero de 1984,
de la Dirección Regional de Producción e In-
dustrias Agrarias, sobre ampliación de plazo
para solicitar ayudas en la lucha contra «barre-
nillos» y otras plagas de los frutales.

709

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Tres de
Madrid.

710

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia.

710

Juzgado de Primera Instancia número Dos de
Cartagena.

710

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.

711

Ayuntamiento de Lorca.

711

Ayuntamiento de Cehegín.

712

Ayuntamiento de Cehegín.

712

Ayuntamiento de Cartagena.

712

Ayuntamiento de Cartagena.

712

Ayuntamiento de Ojós.

712

Ayuntamiento de Alguazas.

712

Ayuntamiento de Mazarrón.

712

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Tecnología,
Comercio y Turismo

177 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas de precios de la clínica maternal «Ntra. Sra. de Belén, S. A.».

Visto el expediente promovido por don Eduardo J. Reina Infantes, presidente del Consejo de Administración de la clínica maternal «Ntra. Sra. de Belén, S. A.» (por instancia de fecha 24 de noviembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 19 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 24 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en el sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los precios de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico.

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto aprobar las siguientes tarifas de los servicios que presta al público la clínica maternal «Ntra. Sra. de Belén, S. A.».

Estancia-pensión en habitación A, 8.150 pesetas.
Estancia-pensión en habitación B, 6.000 pesetas.
Estancia-pensión en habitación C, 4.900 pesetas.
Sala partos, 8.700 pesetas.
Nido interno, 950 pesetas.
Nido externo, 3.100 pesetas.
Incubadoras internas, 3.600 pesetas.
Incubadoras externas, 6.200 pesetas.

DERECHOS QUIROFANO

Intervención tipo A, 4.900 pesetas.

Intervención tipo B, 6.400 pesetas.
Intervención tipo C, 8.000 pesetas.
Intervención tipo D, 11.100 pesetas.
Intervención tipo E, 17.800 pesetas.
Intervención tipo F, 20.800 pesetas.
Intervención tipo G, 24.000 pesetas.
Intervención tipo H, 30.100 pesetas.

ESCAVOLAS

Pequeña, 2.350 pesetas.
Mediana, 4.900 pesetas.
Grande, 7.400 pesetas.
Especial, 9.900 pesetas.
Avión, 4.900 pesetas.

INTENSIFICADOR DE IMAGEN

Corta duración, de 1.150 a 3.550 pesetas.
Larga duración, de 3.550 a 6.200 pesetas.
Cura ambulatoria, de 1.150 a 700 pesetas.

RESECCIONES

Resección A, 9.900 pesetas.
Resección B, 11.150 pesetas.
Resección C, 14.850 pesetas.
Laparoscopia, 11.150 pesetas.
Endoscopia, 4.900 pesetas.
Gastroscopia, 4.900 pesetas.

RAYOS

Cintura pelviana:

1 proyección, 2.900 pesetas.
2 proyecciones, 4.300 pesetas.

Cráneo:

1 proyección, 2.900 pesetas.
2 proyecciones, 4.300 pesetas.
3 proyecciones, 6.000 pesetas.

Senofaciales:

1 proyección, 2.900 pesetas.
2 proyecciones, 4.300 pesetas.

Tórax:

1 proyección, 2.900 pesetas.
2 proyecciones, 4.300 pesetas.

Abdomen:

1 proyección, 2.900 pesetas.
2 proyecciones, 4.300 pesetas.

Embarazo:

1 proyección, 4.300 pesetas.

Pelvis:

1 proyección, 2.900 pesetas.
2 proyecciones, 4.300 pesetas.

Columna (región):

1 proyección, 2.900 pesetas.
2 proyecciones, 4.300 pesetas.

Columna (región) completa:

1 proyección, 7.700 pesetas.
2 proyecciones, 9.800 pesetas.
Peñasco, 4.300 pesetas.

Hombro, 1 proyección, 2.900 pesetas.

Art. cadera:

- 1 proyección, 2.900 pesetas.
- 2 proyecciones, 4.300 pesetas.

Miembro cualquier estudio:

- 1 proyección, 2.900 pesetas.
- 2 proyecciones, 4.300 pesetas.
- Tránsito gastroduodenal, 10.450 pesetas.
- Estudio tránsito I.D., 13.200 pesetas.
- Colecisto oral, 10.450 pesetas.
- Colangio urografía, 10.450 pesetas.
- Flebografía, 10.450 pesetas.
- Histerosalpingografía, 10.450 pesetas.
- Artografía, 21.230 pesetas.
- Renografía con punción renal, 13.200 pesetas.
- Arteriografía, 11.165 pesetas.

MAMOGRAFIA

- Mamografía simple, 9.300 pesetas.
- Mamografía bilateral, 18.850 pesetas.

ECOGRAFO

- Ecografía simple, 6.600 pesetas.
- Ecografía tocología, 4.300 pesetas.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez**.

178 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico «Virgen de la Vega, S. A.» (Expediente 923/83).

Visto el expediente promovido por don Adrián Angel Viudes Viudes, consejero-delegado del sanatorio médico quirúrgico «Virgen de la Vega, S. A.» (por instancia de fecha 25 de noviembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 19 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 11 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en el sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico,

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno

Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto aprobar las siguientes tarifas de los servicios que presta al público el sanatorio médico quirúrgico «San Carlos».

- Habitación suite, 8.150 pesetas.
- Habitación normal, 6.000 pesetas.
- U.C.I., 18.000 pesetas
- Incubadora, 6200 pesetas.
- Servicio de nido externo, 2.700 pesetas.
- Servicio de nido interno, 950 pesetas.
- Visita de urgencia, 2.000 pesetas.

QUIROFANOS

- Intervenciones especiales, de 23.500 a 28.000 pesetas.
- Grandes intervenciones, de 16.400 a 18.700 pesetas
- Medianas intervenciones, de 12.600 a 15.000 pesetas.
- Pequeñas intervenciones, de 7.800 a 11.800 pesetas.
- Salas de curas y yesos, de 1.600 a 6.300 pesetas.
- Sala de partos, 10.800 pesetas.

ANESTESIAS

- Extra larga, 25.200 pesetas.
- Grandes, 15.300 pesetas
- Medianas, 10.800 pesetas.
- Cortas, 5.400 pesetas.

Murcia, 26 de enero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez**.

179 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico y maternidad «Los Arcos, S. A.» (Expediente 922/83).

Visto el expediente promovido por don Adrián Angel Viudes Viudes, consejero-delegado del sanatorio médico quirúrgico y maternidad «Los Arcos, S. A.» (por instancia de fecha 25 de noviembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 4 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 11 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en el sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los precios de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico.

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se

actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia, ha resuelto aprobar las siguientes tarifas médico-quirúrgico y maternidad «Los Arcos».

Habitación suite, 8.150 pesetas.

Habitación normal, 6.000 pesetas.

U.C.I., 18.000 pesetas

Incubadora, 6200 pesetas.

Servicio de nido externo, 2.700 pesetas.

Servicio de nido interno, 950 pesetas.

Visita de urgencia, 2.000 pesetas.

QUIROFANOS

Intervenciones especiales, de 23.500 a 28.000 pesetas.

Grandes intervenciones, de 16.400 a 18.700 pesetas

Medianas intervenciones, de 12.600 a 15.000 pesetas.

Pequeñas intervenciones, de 7.800 a 11.800 pesetas.

Salas de curas y yesos, de 1.600 a 6.300 pesetas.

Sala de partos, 10.800 pesetas.

ANESTESIAS

Extra larga, 25.200 pesetas.

Grandes, 15.300 pesetas

Medianas, 10.800 pesetas.

Cortas, 5.400 pesetas.

Murcia, 26 de enero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez**.

180 La Dirección Regional de Turismo y Comercio de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, en el expediente tramitado sobre el cierre de una empresa turística ha dictado la siguiente resolución:

«RESOLUCION.—Visto el expediente tramitado con motivo del cierre de hecho del establecimiento Casa de Huéspedes «París», signatura H.MU.303, sito en la calle Santa Florentina, 13, de Cartagena, del que es titular doña Filomena García Zamora, y comprobada esta circunstancia por actuación del servicio de inspección.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7.º b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, y en virtud de las facultades que me corresponden en orden a la apertura y cierre del establecimiento de referencia, a tenor del Real Decreto 3.080/1983, de 2 de

noviembre (B.O.E. número 298, de 14 de diciembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Turismo, por la presente vengo en disponer el cierre de la industria citada.

Y no pudiendo realizarse la notificación personal al interesado por encontrarse en ignorado paradero, dado que el establecimiento se encuentra cerrado al público, según constancia que obra en el expediente, procédase a efectuar la dicha notificación mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, advirtiendo que contra esta resolución podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique, haciendo constar en el mismo el domicilio en el que hayan de hacerse las notificaciones».

Murcia, 22 de febrero de 1984.—El director regional de Turismo y Comercio, **Rafael Rodríguez Martínez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

181 RESOLUCION de fecha 24 de febrero de 1984, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, sobre ampliación de plazo para solicitar ayudas en la lucha contra «barrenillos» y otras plagas de los frutales.

La Resolución de fecha 16 de enero de 1984, de esta Dirección Regional, dictada en desarrollo del Decreto 65/83, de 15 de septiembre, sobre lucha contra «barrenillos» y otras plagas de los frutales, establecía como plazo máximo para solicitar las ayudas en el mismo reguladas el día 1 de marzo del presente año.

No obstante, y a fin de facilitar al máximo el acceso a las citadas ayudas, se estima conveniente proceder a una ampliación de dicho plazo.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se amplía el plazo para solicitar las ayudas reguladas por el Decreto 65/83, de 15 de septiembre y la Resolución de esta Dirección Regional de 16 de enero de 1984 hasta el 15 de marzo del presente año.

Murcia, 27 de febrero de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias, **Fernando Braquehais García**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 665

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Pedro González Poveda, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 676 de 1971, promovidos por Renault Finanzaciones, S. A., contra don Antonio Heredia Medina, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas, la finca embargada a dicho demandado, que es la siguiente:

— Piso alto o principal del inmueble sito en calle Las Barcas, barrio de Santa Lucía, de Cartagena (Murcia). La casa de que forma parte consta de planta baja y piso principal, con varias habitaciones. Mide 71 metros, 32 centímetros cuadrados de superficie y linda: Norte, calle de su situación, hoy calle de Pedro Jorquera, o sea, camino del muelle y cauce de la rambla por donde tiene su entrada al bajo de la casa; Oeste, con carretera de Obras del Puerto; Sur, terrenos de Obras del Puerto, y Este, casa de este caudal, adjudicada a Ramón López Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 247, folio 90, finca 6.949, sección 2.ª.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10% del tipo de subasta, y que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la adjudicación de la finca se hará al mejor postor que resulte luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Cartagena.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Madrid a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 1144

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza cuarta de la quiebra de la entidad mercantil José Barceló Aldemán, S. A., con domicilio social en esta ciudad, pedanía de Algezares, calle Saavedra Fajardo, 12 se ha fijado hasta el día 25 abril del año en curso el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las 16 horas, en la sala

audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la quebrada.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 1341

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 457 de 1983, a instancia de Renault Finanzaciones, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Estudios y Realizaciones Generales, S. A., en reclamación de 269.390 pesetas de principal y 140.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el bien mueble embargado al demandado, consistente en:

— Vehículo, marca Renault 18, Familiar, matrícula MU-1578-P, que se valora en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al precio de valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1216

MURCIA

ANUNCIO

Inicio del expediente de reparcelación del Polígono núm. 1 del Plan Parcial Residencial de Cabezo de Torres

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1983, aprobó definitivamente el proyecto de Plan Parcial Residencial de Cabezo de Torres, aprobando definitivamente, al mismo tiempo, la delimitación de etapas, que coincide con la delimitación de polígonos de actuación contenidos en el sector ordenado por dicho Plan Parcial, y entre ellos el número 1, incluido en la primera etapa, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea quebrada formada por terrenos incluidos en la tercera etapa del Plan Parcial y recayentes al Camino de Fortuna, y futura zona verde; al Sur, línea quebrada formada por terrenos incluidos en la segunda etapa del Plan Parcial y edificaciones recayentes al Camino Alto de las Atalayas; al Este, línea quebrada que limita en parte con el Camino de los Salesianos, y en parte con terrenos de la tercera etapa del Plan Parcial, recayentes al mismo camino, y Oeste, línea quebrada que limita con el Camino de la Herradura.

En la documentación definitivamente aprobada se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas

dentro de los límites del citado polígono, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del referido polígono, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los servicios técnicos municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 21 de febrero de 1984.
El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 1271

LORCA

Concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de ayudante técnico sanitario, Ayuntamiento de Lorca (Murcia)

Por Resolución de la Alcaldía ha sido elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en este concurso, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22 de fecha 26 de enero último, y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 24 del día 30 del mismo mes y año.

El tribunal de dicho concurso es el siguiente:

Presidente: Don José Antonio Gallego López, alcalde-presidente; suplente, don Miguel Navarro Molina, teniente de alcalde.

Vocales:

Don Francisco López Olivares, secretario general de la Corporación; suplente, don Hilario Lázaro Quesada, técnico de Administración General.

Doña María Antonia Mota Segura, como titular, y don Juan Carlos Rodríguez Gómez, como suplente, ambos en representación del Colegio Oficial.

Don Juan Mouliá Correas, como titular, y don Fernando Carlos Pérez Sánchez, como suplente; ambos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: Don Laureano Ibañez Miñarro, técnico de Administración General de la Corporación.

El tribunal se reunirá a las diez horas de la mañana del jueves, día 5 de abril próximo, en esta Casa Consistorial, para proceder a valorar los méritos de los aspirantes.

Lorca, 21 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 1123

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta pública, de case-tas vacantes en el Mercado de Abastos de esta ciudad, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Cehegín, 16 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 1400

OJOS**EDICTO**

Don Bartolomé Bermejo Aráez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ojós (Murcia).

Hace saber: Que aprobado el padrón correspondiente al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio actual 1984, por acuerdo en sesión ordinaria de 23 de febrero de 1984, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 28 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 6435

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Alfonso Torres Torres instalación de discoteca al aire libre, sita en carretera Cabo de Palos-Cartagena, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 11 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 1399

ALGUAZAS**EDICTO**

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1983, aprobatorio del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1984, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 14 de enero al 2 de febrero de 1984, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 10, de fecha 13 de enero de 1984, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:**a) Operaciones corrientes**

- 1.—Impuestos directos, 20.851.142 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 5.372.050 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 29.175.808 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 29.000.000 de pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de pesetas.

b) Operaciones de capital

- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total: 85.400.000 pesetas.

GASTOS:**a) Operaciones corrientes**

- 1.—Remuneraciones de personal, 27.433.198 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 26.236.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 8.700.391 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 4.450.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales, 3.751.142 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 10.037.773 pesetas.
- 9.—Variación pasivos financieros, 4.791.496 pesetas.

Total: 85.400.000 pesetas.

Todo ello a los efectos de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alguazas, 23 de febrero de 1984.
El alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

* Número 832

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Maria del Rosario Bilbao Cid, licencia para instalación de restaurante-pizzería, sito en Conjunto «La Plaza», Cabo de Palos, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 30 de enero de 1984.
El alcalde. P. D.

* Número 1242

MAZARRON**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente al ejercicio 1984 de impuesto municipal sobre gastos suntuarios. «Cotos de caza».

Queda expuesto el citado padrón por un período de quince días a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para cualquier tipo de reclamación.

Mazarrón, 18 de febrero de 1984.

* Número 1122

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la venta, mediante subasta pública, de siete edificios de propiedad municipal dedicados anteriormente a escuelas y sitios en las pedanías de Escobar, Ribazo, Agua Salada, Burete, Gilico, Arroyo, Hurtado y Campillo de los Jiménez, de este término municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegín, 16 de febrero de 1984.
El alcalde.